

Guayaquil, 31 de Mayo del año 2007.

Señores
**Miembros de la Junta General de
Accionista de la Compañías TRAVEL DOS MIL (2000) S.A.**
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En cumplimiento con las disposiciones legales vigentes, he examinado el Balance de situación de la compañía TRAVEL DOS MIL, cortado al 31 de Diciembre de 2006, y el Estado de Perdida y Ganancias por el periodo de doce meses, terminado en esa fecha, siguiendo las normas y procedimiento de intervención de cuentas.

Estas cuentas requieren de la planeación y ejecución de una revisión que tenga como objetivo obtener una seguridad razonable y determinada si los Estados Financieros se encuentran libres de errores importantes.

La revisión incluyó aquellas pruebas de los registro de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que respaldan las transacciones registradas y su revelación en los Estados Financieros, la determinación de uso de los principios de Contabilidad Generalmente aceptadas en el Ecuador y las estimaciones importantes realizadas por la Gerencia; así como, la evaluación del impacto de la presentación de los Estados Financieros. La revisión efectuada establece bases razonables para mi opinión.

Con bases en procedimientos adicionales que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en la ley de compañías, conceptúo que obtuve todas las informaciones necesarias para el cumplimiento de mis funciones, habiendo recibido el apoyo del Gerente General.

La contabilidad se lleva conforme a las Normas Legales, las operaciones en ellas registradas, así como los actos de los administradores de la Compañía han cumplido con las disposiciones legales y estatutarias.

La correspondencia, los libros de actas de Junta General, el libro de Acciones y Accionistas y libros de contabilidad, se conservan y se llevan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

También he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 279 de la Ley de Compañías.

El resultado de mi revisión no reveló situaciones en las transacciones examinadas, que en mi opinión constituyan incumplimiento significativo de las obligaciones de la Compañías TRAVEL DOS MIL (2000) S.A., tanto a la Superintendencia como al Servicio de Rentas Internas.



Muy atentamente,



Comisario

Rocafuerte 703 e Imbabura
PBX: 2562711 - Cel.: 091322522 - 099948638
traveldosmil@hotmail.com • Guayaquil - Ecuador